

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	MINISTERIO DE CULTURA				
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	049-2023-3-0219	Fecha de Aprobación del Informe:	16/06/2023	Fecha de Notificación del Informe:	16/06/2023 3
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORÍA FINANCIERA				
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	JERI RAMON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
Titular de la Entidad:	FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA				
Órgano de Control Institucional a cargo del	MINISTERIO DE CULTURA				

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
N° Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
1	La Directora de la Unidad Ejecutora, disponga de las siguientes acciones: La Oficina de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, en programar el inventario físico valorizado de las infraestructuras. La Oficina de Infraestructura por las obras culminadas debe informar, sobre los proyectos que requieren elaborar las liquidaciones técnica y financiera para su posterior acto resolutivo e informas a la Oficina de Contabilidad a fin de efectuar las reclasificaciones contables.	1.- Actualización de Plan de Trabajo y Cronograma de actividades 2.- Verificación Física de Infraestructuras Valorizado 3.- Entrega del reporte del inventario físico de infraestructura Valorizado a OA. 4.- Reclasificación contable y su registro	1. Informe 2. Informe 3. Informe 4. Informe (Adjunto nota contable)	1. 17/02/2025 2. 31/03/2025 3. 30/04/2025 4. 23/05/2025	AREA FUNCIONAL DE OBRAS Y CONTABILIDAD	Memorando Múltiple N° 00082-2024-OA/MC	CESAR ALOSILLA SALAZAR YURI ANDRE BENAVIDES YNFANTAS
2	La Directora de la Unidad Ejecutora, disponer a la Oficina de Administración, el uso de los bienes patrimoniales que fueron adquiridos para cumplir los objetivos previstos en el plan de actividades de la unidad ejecutora.	1. Programación de uso de los parlantes, accesorios y equipo electrógeno. 2. Poner en uso los parlantes, accesorios y equipo electrógeno.	1. Informe 2. Informe	1. 13/01/2025 2. 30/05/2025	Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes	Memorando Múltiple N° 00082-2024-OA/MC	ZULMA NINOSKA ARENAS HUALLPAMAITA

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA - MINISTRO DE ESTADO - MINISTERIO DE CULTURA, el día 08/01/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)	FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA	Cargo:	MINISTRO DE ESTADO
Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)	MOYA COHAGUILA, JORGE LUIS	Cargo:	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	CESAR ALOSILLA SALAZAR / YURI ANDRE BENAVIDES YNFANTAS	Cargo:	AREA FUNCIONAL DE OBRAS Y CONTABILIDAD Recomendación: 1
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	ZULMA NINOSKA ARENAS HUALLPAMAITA	Cargo:	SUB DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Recomendación: 2

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.